

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003057 **2022-000439** 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., por ser procedente lo petitionado, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo que perciba o llegare a percibir la demandada **PAULA ANDREA VELEZ VILLA** como empleado en **TCL LOGIS S.A.S.** identificada con **NIT. 901123829**. **OFÍCIESE** informando al pagador respectivo la presente determinación y haciendo las prevenciones de ley. Límitese la presente medida a la suma de \$136.000.000 M/cte.

Adviértase, que deberá constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado y para el presente proceso, o en su defecto, se ordena al aludido pagador consignar los dineros retenidos a órdenes de este despacho y para el presente asunto, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlène Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24394be1972ada6f62fc2c797cb79b71aa49bb4a016e6c448395890050b4eb47**

Documento generado en 24/08/2022 06:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>